



Abril de 2014

Estimado Proveedor(a):

Este año, la idea de que la primavera simboliza nuevos comienzos no podría ser más acertada para aquellos de nosotros que trabajamos en el campo del cuidado de niños. Las nuevas reglas o regulaciones nos encaminarán a mejores estándares de salud y seguridad, y a adaptarnos a los cambios que éstas traen. Esta carta no puede cubrir todos los cambios regulatorios, así que recomendamos que los proveedores ordenen o bajen de nuestro portal las regulaciones y que se familiaricen con los nuevos requisitos. Usted puede bajar las regulaciones de: <http://ocfs.ny.gov/main/legal/Regulatory/final/default.asp#daycare> o llamar al (518) 473-0971 para solicitar copias. Así que empecemos con algunas actualizaciones en las regulaciones adoptadas.



1ero de mayo

Muchos proveedores atendieron la conferencia patrocinada por OCFS en noviembre de 2013 sobre el tópico de las nuevas regulaciones para empezar a prepararse para los cambios. La videoconferencia fue grabada y publicada en el portal de la División de Servicios de Cuidado Infantil en: <http://ocfs.ny.gov/main/childcare/newregsvideo.asp>. Si todavía no la ha visto, le recomendamos que lo haga. Aunque sólo las personas que asistieron a la sesión de capacitación por video en persona recibieron crédito por la capacitación, todos los proveedores se beneficiarán de la información provista. Además, muchos CCR&Rs, administradores de las oficinas regionales y representantes de su unión están ofreciendo capacitación adicional en el área del estado donde usted reside. Contacte a esas agencias para actualizaciones.

¿Qué significa “Shelter-in- place”?

“Shelter-in-place” es una técnica o precaución tomada en respuesta a una emergencia donde es más seguro permanecer en el hogar o en el programa en vez de tratar de evacuar. Simplemente dicho, significa quedarse adentro. Algunas situaciones pueden incluir el bloqueo de todas las puertas, el cierre de todas las persianas de las ventanas, el permanecer en una habitación lejos de grandes ventanales, o en algunas situaciones, el apagar los sistemas de aire acondicionado. La mayoría de las situaciones que requieren refugio en el lugar son en respuesta a los eventos que tienen una duración relativamente corta, de horas, no de días o semanas.


Los simulacros o ensayos no incluyen mantener a los niños durante la noche. Un simulacro suele tardar una media hora más o menos para llevarse a cabo. Además, se están desarrollando formularios para ayudarle a registrar los simulacros. La capacitación de OCFS en la preparación para emergencias, que incluye refugiarse en el lugar, puede tomarse electrónicamente a través de E -Learning en:

http://ecetp.pdp.albany.edu/elearn_catalog.shtm. Se otorga crédito por la capacitación al concluir el curso. Más información sobre las estrategias de refugio en el lugar se pueden encontrar en el portal de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades en: <http://emergency.cdc.gov/preparedness/shelter/home/index.asp>.



Formularios

Las nuevas regulaciones ofrecen una oportunidad para rediseñar los formularios actuales y crear formularios para los nuevos requisitos. A medida que se aprueben los nuevos formularios, éstos se añadirán a la página de Internet: <http://www.ocfs.state.ny.us/main/documents/docsChildCare.asp>.

Busque el símbolo  que destaca los nuevos formularios. El nuevo formulario de asistencia cumple con los requisitos de las regulaciones de cuidado infantil, permitiendo el registro de todas las horas de llegada y salida de los niños bajo cuidado. Este formulario también será aceptado para el Programa de Alimentos para el Cuidado de Niños y Adultos (Children and Adult Care Food Program--CACFP). El formulario de asistencia también incluye una casilla para indicar cuando haya completado el chequeo de salud diario de cada niño. Las notas adicionales de atención médica son necesarias sólo cuando se identifique un problema de salud. Visite la página Web donde aparecen los formularios y empiece los preparativos temprano. Si ha creado su propio formulario equivalente, por favor póngase en contacto con la oficina regional para su aprobación. Se añadirán nuevos formularios continuamente, así que visite nuestra página Web a menudo.



Aprendizaje por correo electrónico e información

Hay **dos** nuevos cursos de aprendizaje por correo electrónico aprobados, los que están disponibles para los proveedores. Estos son *Obesity Prevention* (Prevención de la Obesidad) y *Emergency Preparedness* (Preparación para Emergencias). Puede encontrar estos dos cursos aprobados en: http://www.ecetp.pdp.albany.edu/learn_catalog.shtm. Además, la OCFS, en colaboración con el Departamento de Salud del Estado de Nueva York, está por finalizar una capacitación que estará disponible en línea titulada *Healthy Beverages* (Bebidas Saludables). La capacitación cubrirá los requisitos regulatorios y las mejores prácticas para las bebidas que se sirven en los lugares de cuidado infantil. La capacitación de Bebidas Saludables está aprobada y se cuenta para el crédito de horas de capacitación. Busque entrenamiento sobre Bebidas Saludables en nuestra página Web bajo **News** (Noticias) en: <http://www.ocfs.state.ny.us/main/childcare/default.asp>. También queremos destacar un anuncio mediante un video sin crédito que comparte información valiosa sobre las prácticas del sueño seguro. Es un video corto de 7 minutos y se puede ver en: http://ocfs.ny.gov/main/cps/safe_sleep_video.asp.

Estas oportunidades de capacitación respaldan las razones para los cambios en las regulaciones, y fueron producidas para ayudar a los proveedores con los nuevos estándares de salud y seguridad. Además, en cuanto al tema de intercambio de información, usted encontrará un folleto adjunto que ha sido desarrollado para cumplir con el requisito establecido en las regulaciones de que los programas compartan con los padres información sobre la elección de alimentos y bebidas saludables, al igual que información sobre la prevención de la obesidad infantil. Haga copias y comparta u ordene folletos adicionales, como se indica en el folleto.



Asuntos de supervisión

Las nuevas regulaciones exigen una serie de cambios en las prácticas de supervisión. Es importante que usted enfoque su atención en la sección 8 (supervisión) para mantener su programa en conformidad. Destacamos algunos de los cambios que entran en vigor el 1 de mayo de 2014.

- El proveedor debe ser el cuidador principal en un programa de cuidado de niños. Un asistente aprobado podrá trabajar en lugar del proveedor por un máximo de 30 días por año.
- Las regulaciones limitan el número de días que el proveedor puede estar ausente del programa.
- Un proveedor debe ser aprobado por la Oficina o sus representantes antes de asumir el papel de proveedor en cualquier programa de cuidado infantil en familia o de un grupo de niños en familia.
- Cada vez que una persona en espera de la aprobación como proveedor se cuente en la proporción del personal del programa, el proveedor debe estar en el programa, supervisando a esa persona.
- Para actividades fuera de las instalaciones o el transporte, si el grupo de niños se divide, se deben mantener los requisitos de proporción.
- Cuando el proveedor esté ausente por más de 3 días consecutivos o tenga razones para estar ausente de manera recurrente, la Oficina debe ser notificada con anticipación.
- El programa está obligado a llevar un registro escrito del proveedor de cuidado que esté reemplazando al proveedor ausente, independientemente de la duración de la ausencia.
- En situaciones que no sean emergencias, tales como enfermedad o accidente, los padres deben ser notificados por escrito 2 semanas antes de cualquier ausencia del proveedor a largo plazo (más de 3 días consecutivos).
- Los voluntarios **no** pueden contar en la proporción. Si se utiliza a una persona en forma regular y si el programa se beneficiaría utilizándola para ser contada en la proporción, él / ella debe ser aprobado como ayudante.
- Todos los sustitutos tendrán nuevos requisitos para satisfacer el 1 de mayo de 2014. Él / ella tendrá que presentar un certificado médico, pruebas de tuberculosis, tres referencias aceptables y cumplir con los requisitos mínimos relacionados con su papel o responsabilidades. Declaraciones médicas y pruebas de tuberculosis completados dentro del año pasado serán aceptados para cumplir las exigencias regulatorias. Los sustitutos que también sean miembros de la familia y tengan un certificado médico en los archivos no tendrán que presentar un nuevo certificado médico, pero deberán presentar los resultados de la prueba de la tuberculosis.
- Los proveedores deben documentar los horarios diarios de llegada y de salida de cada uno de los proveedores de cuidado, empleados y voluntarios.
- El licenciado debe presentar una solicitud por escrito y tener la solicitud aprobada por la Oficina antes de proporcionar un turno adicional de atención más allá de lo especificado y aprobado en la solicitud inicial.
- Todos los proveedores de cuidado deben tener sus exámenes médicos y pruebas de tuberculosis presentados al programa antes de tener cualquier contacto con niños.
- Todos los proveedores de cuidado también deben contar con la aprobación de la Oficina antes de tener cualquier contacto sin supervisión con los niños bajo cuidado.



Proveedores y propietarios de múltiples programas de cuidado en el hogar

Si usted es un licenciario o registrante, y ya ha nombrado a un proveedor de cuidado para servir como proveedor principal en uno o más de sus programas en el hogar, usted podrá seguir operando estos programas específicos con un proveedor en el hogar. Sin embargo, si el proveedor actual en el hogar deja el programa, él o ella sólo puede ser reemplazado por una persona que haya sido aprobada por la OCFS después de cumplir con todos los requisitos: exámenes médicos, verificación de antecedentes y calificaciones, incluyendo el curso obligatorio de salud y seguridad. Estos requisitos no son nuevos; estos son los requisitos

exactos que un proveedor tiene que tener en su lugar de operación para que su solicitud inicial sea aprobada como licenciada o registrada. Los proveedores de cuidado infantil que operen con un proveedor en el hogar o múltiples programas deben desarrollar una estrategia para el desarrollo de personal en estas áreas con el fin de mantener su negocio en cumplimiento con las regulaciones.

Las nuevas regulaciones también requieren que un licenciatarario / registrante que opere más de un programa de cuidado diurno basado en la familia con licencia o registro debe completar capacitación en la gestión y en la administración de múltiples sitios de cuidado diurno. La Oficina de Servicios para Niños Familias patrocinará esta formación. La capacitación es gratuita y puede ser contabilizada hacia las 30 horas de capacitación requeridas y debe ser completada antes del 1 de mayo de **2015**. Este es un calendario de las primeras fechas de capacitación disponibles:

- Martes, 26 de agosto de 2014 en el Child Care Council de Rochester
- Jueves, 4 de septiembre de 2014 en la Oficina Regional de Long Island en Hauppauge
- Martes, 16 de septiembre de 2014 en el Centro de Capacitación de OTDA de Harlem en Manhattan
- Miércoles, 17 de septiembre de 2014 en el Centro de Capacitación de OTDA de Harlem en Manhattan

Llame al Programa de Desarrollo Profesional al 1-800-295-9616 para reservar un lugar de capacitación.



Límites de tiempo en actividades de pantalla

Las nuevas regulaciones limitan el tiempo de pantalla para los niños. Los televisores deben estar prendidos sólo cuando son parte de un **programa planificado y adecuado para el desarrollo del niño con objetivos educativos, sociales, físicos o de otro tipo de aprendizaje que incluya metas y objetivos identificados**. Debe haber una experiencia de aprendizaje con valores educativos, sociales o físicos, y el proveedor debe saber cuál es la experiencia del aprendizaje. La televisión y otros medios visuales electrónicos no deben ser utilizados exclusivamente para ocupar el tiempo. Los niños no deben ver la televisión u otros medios visuales electrónicos durante los horarios establecidos de comidas o siestas.

¿Qué mejor que ver la televisión? ¡Actividades físicas divertidas! Las regulaciones ahora requieren que haya actividades físicas adecuadas a las edades de los niños bajo cuidado todos los días.



Cuelgue el teléfono y supervise

Se prohíbe que los proveedores escuchen música por auriculares, jueguen juegos de pantalla a través del Internet o hagan llamadas personales mientras supervisan a los niños. Sin embargo, un proveedor puede hacer una llamada corta y necesaria, siempre que se relacione directamente con el programa de cuidado de niños, tal como la comunicación con los padres o la Oficina.



Mantenición de récords

La Sección de Gestión y Administración de las regulaciones en 15(b)(22) enumera los artículos que un proveedor debe dar a un padre o a una madre en el momento de admitir al niño. Preste atención a los cambios en esta lista, y actualícela con sus procedimientos de admisión.



Gabinets de vidrio para armas pueden usarse como almacenamiento seguro y Preguntas y respuestas cargadas en el portal

En el video de capacitación de noviembre sobre las nuevas regulaciones, alguien hizo una pregunta acerca de si un gabinete de vidrio para armas cumpliría con la regulación. La respuesta dada en el momento fue en la negativa: una vitrina no sería suficiente. Sin embargo, desde la emisión de la videoconferencia, la Oficina ha examinado la respuesta y ha cambiado su orientación. Un gabinete de vidrio para armas satisface la definición de un "almacenamiento seguro de depósito", siempre y cuando el bloqueo no sea capaz de ser abierto sin una llave, combinación u otro mecanismo de desbloqueo. Esta y otras preguntas y respuestas que se presentaron en la videoconferencia y foros para proveedores están publicadas en nuestro portal, encima de **News** (Noticias) en: <http://www.ocfs.state.ny.us/main/childcare/default.asp>.

Si usted tiene alguna pregunta sobre cualquier asunto mencionado en esta carta o preguntas acerca de las nuevas regulaciones, por favor póngase en contacto con su licenciario o registrante. Les deseamos una implementación exitosa de las nuevas regulaciones.

Atentamente,

Janice M. Molnar Ph.D.
Vice Comisionada
División de Servicios de Cuidado Infantil